

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 16 de 2024. A Despacho el presente informando que el término de emplazamiento surtido a los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **CARLOS VICENTE PAREDES ROMO** se venció sin que se hicieren presentes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No 037
Palmira- Valle del Cauca, dieciséis (16) de enero de 2024.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARÍA FANNY TORO CANDO
Demandados: LUIS ALBERTO PAREDES ROMO Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00298-00

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **CARLOS VICENTE PAREDES ROMO**, se hiciesen presente dentro del presente proceso, una vez efectuada la inclusión en el registro de personas emplazadas, por lo que se procederá a designarles como curador ad-litem a la profesional en Derecho **ALEJANDRA ZAPATA ARIAS**, en atención a la economía procesal pues la misma se ha desempeñado como curadora dentro de este trámite procesal, para que los represente dentro de este asunto y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. **ALEJANDRA ZAPATA ARIAS**, ubicada en el correo electrónico alejandra.zapata1329@gmail.com, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado, como curador de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **CARLOS VICENTE PAREDES ROMO**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo, el presente nombramiento se realiza en atención a la economía procesal pues el mismo se ha desempeñado como curador dentro de este trámite procesal.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 004 de hoy 17 de enero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ffe24d9ccd7b73c64a8bbe9e543f4a6e3ee324a651e8657b14cf35c8343299**

Documento generado en 16/01/2024 06:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>